

**Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en el sector del transporte discrecional de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

**Expediente núm. DGM-GT-C-EXP2021000615**

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por el apartado veintiuno del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, donde se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

A tal efecto, y según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 103/2005, al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión y que permita evaluar al Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha norma.

Con el Proyecto de Orden que se propone se pretende apoyar, por medio de la concesión de subvenciones, las necesidades de capital circulante de autónomos, pymes y cooperativas del sector del transporte discrecional de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de paliar los efectos del impacto económico y social que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las medidas adoptadas para contener la propagación de la pandemia han provocado en su actividad, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

Examinado el texto del Proyecto de Orden desde el punto de vista del impacto que podría producir en los derechos de los niños y de las niñas, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir en los mismos, al no abordar contenido alguno que afecte a la infancia o a la adolescencia, lo que se hace constar según lo

C/ Pablo Picasso, 6  
41018 - Sevilla

T: 955 92 68 00  
concesiones.gt.dgm.cfiot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA FRANCISCO JAVIER ALMAGRO VARELA	11/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAYQNW8DWQF4TG7BZZ4SUSUTCAF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



establecido en el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

La línea de subvención que regula las bases reguladoras se financia por la Unión Europea, a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía 2014-2020, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y en el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE). Por tanto, se someterán a las actuaciones de control que pudieran implementar las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Dirección General de la Junta de Andalucía competente en materia de fondos europeos y cualquier otro órgano de control europeo.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

VºBº

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD  
Fdo. Felipe Antonio Arias Palma

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE  
Fdo. Francisco Javier Almagro Varela

FIRMADO POR	FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA	11/11/2021	PÁGINA 2/2
	FRANCISCO JAVIER ALMAGRO VARELA		
VERIFICACIÓN	BndJAYQNW8DWQF4TG7BZZ4SUSUTCAF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	